



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, - 8 SEP 2004

VISTO: El Expediente de este Organismo de Control V.A N° 229/03 caratulado: "S/DEFICIENCIAS EN LA COMPRA DE MEDICAMENTOS A CARGO DEL I.P.A.U.S.S."; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las actuaciones indicadas precedentemente se ha solicitado al Sr. Presidente del I.P.A.U.S.S., mediante Nota T.C.P.(IPAUSS) N° 80/04 de fecha 31/05/04 emitida por el Auditor Fiscal interviniente, la contestación a las observaciones realizadas por Acta de Constatación T.C.P. N° 237/04 y las conclusiones arribadas en la investigación iniciada por el Expediente IPAUSS N° 4996/03, caratulado: "INVESTIGACIÓN SUMARIA RES. IPAUSS N° 152/03".

Que no habiendo recibido respuesta a la Nota antes indicada, se reiteraron los requerimientos mediante Nota N° 1053/04 Letra: T.C.P.S.C. con fecha 20/08/04, otorgando un plazo de tres (3) días para contestación, no recepcionado hasta el día de la fecha respuesta correspondiente.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los Arts. 4° inc. c) y 15° inc. g) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

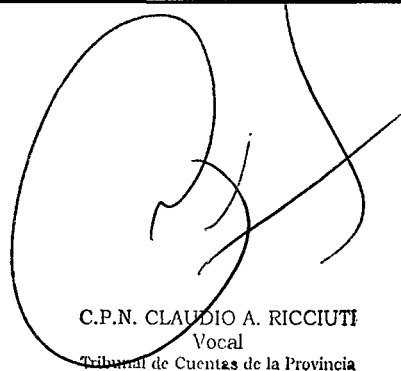
RESUELVE:

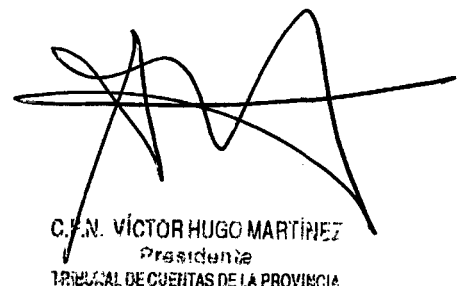
ARTICULO 1°.- INTIMAR al Presidente del I.P.A.U.S.S. C.P.N. Marcos Cesar MORA, para que en un plazo improrrogable de TRES (3) días, contados a partir de la notificación de la presente, dé cumplimiento a lo solicitado en el penúltimo párrafo de la Nota T.C.P. (IPAUSS) N° 80/04 y reiterada por Nota T.C.P.S.C. N° 1053/04, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4° inc. h) de la Ley Provincial N° 50.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 179 /04 V.A.-

T.C.P.
Revisó:
Confeccionó:
Controló:
V°B° <i>UC</i>

  
C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ  
Presidente  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA